

Gerencia General
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 128/2026

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

Me dirijo a usted en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2026 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB DEL MEF" - PLURIANUAL - ID 478.015**, con el objeto de presentar el descargo correspondiente a las observaciones realizadas por esa Dirección Nacional, conforme al siguiente detalle:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Inconsistencia de datos.

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario: Lo indicado en la autorización de MITIC debe coincidir íntegramente con lo indicado en el PBC. PBC:13. Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha brindado satisfactoriamente el Servicio de provisión de máquinas virtuales y/o seguridad de Página Web en los años. (2022, 2023 y 2024). 14. Listado de técnicos propuestos., en cambio en la constancia de MITIC no se encuentran las mismas //PBC: Red propia :El proveedor deberá garantizar control operativo sobre la red utilizada para la prestación del servicio, asegurando niveles de disponibilidad, seguridad y calidad del servicio conforme a los SLA definidos, independientemente de si la infraestructura es propia o de terceros debidamente certificados. ., En MITIC :El oferente deberá tener una Red propia -no subarrendada .Debe coincidir íntegramente entre la autorización de MITIC con la PBC//

Descargo:

- 1- En cuanto a los años requeridos, se ajusta conforme a la constancia MITIC.
- 2- En cuanto al listado de técnicos, si bien, no es un requisito establecido en la constancia MITIC, hay que resaltar lo que señala la RESOLUCIÓN MITIC N° 059/2026, ... *La autorización del MITIC no sustituye ni reemplaza las atribuciones legales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ni implicará pronunciamiento sobre la adjudicación, evaluación comparativa de ofertas, determinación del precio final, ni la aplicación de los principios fundamentales de las contrataciones públicas, los cuales se rigen por la normativa vigente y corresponden a las instancias competentes...* En ese sentido, la observación formulada, respecto a que los criterios de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones deberían coincidir íntegramente con aquellos consignados en la autorización emitida por el MITIC, corresponde aclarar que la incorporación de requisitos adicionales de calificación en el PBC no contradice lo establecido por dicho organismo, recordamos que la intervención del MITIC no sustituye la facultad de la convocante de determinar en función de las características del servicio requerido, requisitos documentales que deberán acreditar los oferentes. El requisito relativo al listado de técnicos propuestos constituye una exigencia establecida por la Convocante y tiene por finalidad verificar la disponibilidad del personal técnico. Por tanto, dicho requisito complementa las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, sin contradecir la autorización emitida por el MITIC, dado que no modifica el objeto ni las condiciones esenciales de la contratación autorizada. En consecuencia, la existencia de requisitos de calificación que no se encuentren expresamente definidos en la autorización del MITIC no implica, por sí misma, una inconsistencia entre ambos instrumentos, siempre que dichos requisitos guarden relación con el objeto contractual y no contradigan las condiciones o especificaciones técnicas que hubieren sido objeto de la autorización correspondiente.
- 3- En las especificaciones técnicas se realiza el ajuste conforme a la constancia.

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario: Si bien la convocante optó por la excepcionalidad, no ha indicado / desglosado, la complejidad, especialidad o particularidad, característica de los rubros que no ha sido posible realizar la fuente de combinación. Solicitamos subsanar //

Descargo: la dependencia requirente, ha justificado, vía correo electrónico, con lo siguiente: (...) *En atención a las observaciones formuladas respecto a la conformación del Precio Referencial del llamado, se presenta la subsanación correspondiente con el desglose técnico y jurídico que justifica la imposibilidad de aplicar la combinación*



Gerencia General
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

de fuentes y la obtención de tres (3) cotizaciones, en el marco de los criterios de complejidad técnica y realidad del mercado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

I. Justificación del Mercado de Proveedores y Solicitudes de Cotización (Fuente Solicitudes Directas)

Para la estimación del costo, la convocante realizó la prospección de mercado dirigida a empresas representativas del rubro de telecomunicaciones e infraestructura TIC: TIGO (Telecel S.A.E.), TECHNOMA S.A. y NETLOGIC S.A.

- Respuesta del Mercado: Únicamente la firma TIGO remitió oferta económica formal. Las firmas TECHNOMA y NETLOGIC declinaron o no presentaron cotización debido al nivel de especialización e integración requerido.
- Criterio de Mercado: La falta de respuestas adicionales no obedeció a desidia institucional, sino a la limitación propia del mercado local para proveer la solución integral solicitada bajo las condiciones de disponibilidad y niveles de servicio (SLA) exigidos por el MEF.

II. Análisis de Complejidad Técnica y Búsqueda en el Portal de Contrataciones Públicas (Fuente Histórica)

Se realizó la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para aplicar la combinación con precios de contrataciones previas. Sin embargo, no fue viable su utilización por las siguientes particularidades técnicas singulares del requerimiento:

Arquitectura de Red e Infraestructura Específica: Las especificaciones contemplan requerimientos de conectividad, alta disponibilidad, rendimiento y topología de red diseñados a la medida de la infraestructura crítica del MEF, los cuales no resultan equiparables a contratos estándar de conectividad o servicios TIC comunes del sector público.

Inexistencia de Objetos Heterogéneos Equivalentes: Los procesos históricos registrados en el SICP difieren en dimensionamiento técnico, ancho de banda, acuerdos de nivel de servicio (SLA 99.9%), equipamiento en comodato y esquemas de seguridad informática. Comparar o promediar montos de llamados anteriores desvirtuaría el precio real de mercado, distorsionando la estimación presupuestaria y vulnerando el principio de economía e eficiencia.

III. Fundamentación Jurídica de la Excepcionalidad

La reglamentación vigente en materia de contrataciones públicas prevé el principio de realidad de mercado y reconoce la excepcionalidad en la determinación del precio referencial cuando se configuren situaciones de alta especialización o escasez de fuentes.

Habiendo agotado las gestiones de consulta directa (3 proveedores invitados, 1 respuesta) y la verificación del histórico en el SICP (sin antecedentes técnicamente comparables), queda acreditada la imposibilidad material y técnica de obtener tres precios o realizar la combinación de fuentes. Por tanto, se adopta como precio referencial la única cotización válida obtenida, al reflejar el valor real y actualizado de la solución requerida para garantizar la continuidad operativa de los servicios del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esperando que estas aclaraciones sirvan de respaldo para la publicación de la convocatoria, le saludo muy atentamente.



Firmado digitalmente por:
C.P SONIA R. RIVAS
Coordinadora Interina
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas

Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

